

**RAD. No. 2019-00059-00.**

**EJECUTIVO SINGULAR - TERMINADO**

**SECRETARIA:** Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se arrió el oficio No. S-2021/ SETRA-UNICAS 29.1 del nueve (9) de julio de 2021, proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Cundinamarca, informando la aprehensión material del vehículo de placas IHV 510.

**Sírvase proveer.**

Sincelejo, trece (13) de julio de 2021.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso Ejecutivo iniciado a instancia de VIVIANA AVENDAÑO SALAZAR, contra LUZ STELLA GARZÓN VALVERDE, Radicado bajo el No. 2019-00059-00.**

Se arrió el oficio No. S-2021-203/SETRA-UNICOS 29.1 del nueve (9) de julio de 2021, proveniente del Departamento de Policía de Cundinamarca, informando la aprehensión material del vehículo de placas IHV-510 Marca MAZDA, modelo 2017, color BLANCO NIEVE PERLADO, servicio particular, clase AUTOMOVIL, número de motor PE40451163, No. Chasis 3MZBM4276HM121526, de propiedad LUZ STELLA GARZÓN VALVERDE, el cual fue embargado en el presente asunto y una vez inscrita la medida se ordenó su aprehensión material.

No obstante lo anterior, se tiene que por proveído adiado veinte (20) de febrero de 2020, este Despacho decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, empero, no fueron retirados los oficios con los cuales se comunicaba a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sincelejo y a la Policía Nacional, el levantamiento del embargo y la aprehensión, respectivamente, pues ahora este cuerpo policial lo aprehendió y la puso a disposición del Juzgado.

Así las cosas, se reitera, como quiera que con proveído de la data veinte (20) de febrero de 2020, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que pesaban en contra del vehículo que hoy es puesto a disposición de este Despacho, se ordenará que se libren los oficios de rigor con destino a la Secretaría de tránsito y Transporte de Sincelejo y a la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía de Sucre.

Así mismo, se ordenará al comandante de la Estación de Policía de Guaduas, Cundinamarca, en cuyo parqueadero dejaron el automotor, hacerle entrega del vehículo a su propietaria LUZ STELLA GARZÓN VALVERDE.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

Por Secretaría, líbrense los oficios a través del cual se comunica a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sincelejo y al Departamento de Policía de Sucre, que a través de proveído de la data veinte (20) de febrero de 2020, se ordenó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, y que en consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro previo del vehículo de placas IHV-510 Marca MAZDA, modelo 2017, color BLANCO NIEVE PERLADO, servicio particular, clase AUTOMOVIL, número de motor PE40451163, No. Chasis 3MZBM4276HM121526, de propiedad LUZ STELLA GARZÓN VALVERDE, identificada con C.C. No. 64.589.403; así como la cancelación de la orden aprehensión material, dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Sucre de la Policía Nacional, dispuesta en proveído de calendas once (11) de julio de 2019.

Así mismo, comuníquesele al Comandante de la Estación de Policía de Guaduas, Cundinamarca, en cuyo parqueadero dejaron el automotor, para que haga entrega del vehículo antes descrito a su propietaria, señora LUZ STELLA GARZÓN VALVERDE, identificada con C.C. No. 64.589.403. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6329abb0429c26afd37d231f92caac31cbc5bb091173ee8795cdb2098594d153**  
Documento generado en 13/07/2021 01:09:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**